



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
y Deportes

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Rio Grande a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 14:00hs, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000089/2024, integrada por los agentes Miguel Rubén MEDINA GODOY - Legajo N° 32748690/04 - Director de Seguridad e Higiene Zona Sur; Adriana Silvana RAFFO - Legajo N° 20705291/03 - Directora Provincial de Administración, Compras y Contrataciones; José Armando BAZAN - Legajo N° 35301481/05 - Jefe Dpto. Adm. Mesa de Entrada/Salida Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte - Centro; ello a fin de proceder a la emisión del Acta de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 07/24 – RAF 521, referente a “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, tramitado bajo el Expediente E-67988-24.

CONSIDERANDO:

- 1_ que del acta de apertura de sobre de fecha cuatro (4) de noviembre de abril del corriente año, surge la presentación de ofertas por parte de la firma “VAMAJU SRL” C.U.I.T. N° 30-71571643-3.
- 2_ Que de la documentación presentada por parte del proveedor, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- 3_ Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 4_ Que no se han presentado ofertas sobre los renglones N° 21, N° 22 y N° 31.
- 5_ Que se solicitó al oferente mejoramiento de oferta obrante a orden N° 60
- 6_ En vista de las ofertas y la planilla comparativa de Preadjudicación, surge el siguiente análisis:

REGLON 1: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 2: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 3: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 4: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 5: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 6: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 7: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 8: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 9: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
y Deportes

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva

REGLON 10: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 11: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 12: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 13: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 14: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 15: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 16: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 17: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 18: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 19: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 20: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 21: No presenta ofertas

REGLON 22: No presenta ofertas

REGLON 23: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 24: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 25: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
y Deportes

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 26: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 27: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 28: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**

Observación 1: el precio cotizado por el proveedor supera el 20% de lo cotizado mediante el Volante de Imputación Preventiva, por lo que se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail,

Observación 2: el oferente no responde, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, resultando excesiva.

REGLON 29: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 30: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 31: No presenta oferta.

REGLON 32: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 33: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 34: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

REGLON 35: Se presenta como única oferta la del proveedor **VAMAJU S.R.L.**, la cual cumple con las características técnicas, de calidad y presenta un precio conveniente.

7_ En virtud de lo expuesto en el Decreto 674/11, Artículo 34, punto 58. *“La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado”.*

ÉSTA COMISION ACOSEJA:

La preadjudicación de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 29, N° 30, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35 por el total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.676.050,00) al proveedor VAMAJU SRL” C.U.I.T. N° 30-71571643-3 , dejando constancia que dicha compra no es perjuicio para el estado.

Rechazar los renglones N° 6, N° 7, N° 9, N° 14, N° 18, N° 24, N° 25, N° 27, N° 28, debido a que las ofertas superan el 20% del valor del volante de imputación preventiva, resultando en cifras excesivas.

Declarar desiertos los renglones 21, 22, 31 ya que no presentan ofertas.

Bazán José Armando
Legajo N° 35301481/05
Jefe dpto. Administración mesa de
entrada/salida
Dirección provincial de mantenimiento
y servicios zona norte – centro

Miguel Rubén. GODOY MEDINA
Legajo N° 32748690/04
Director de Seguridad e Higiene Zona Sur

Adriana Silvana RAFFO
Legajo N° 20705291/03
Directora Provincial de Administración,
Compras y Contrataciones

Firmado Electrónicamente por
AGENTE BAZAN JOSE ARMANDO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
MESA DE ENTRADA/SALIDA ZONA NORTE
12/11/2024 14:26

Firmado Electrónicamente por
PROFESOR RAFFO SILVANA ADRIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL De Administración
13/11/2024 11:07

Firmado Electrónicamente por
TECNICO MEDINA GODOY MIGUEL RUBEN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Director de Administración Zona Sur
20/11/2024 12:07